

MENDOZA, **20 de mayo de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 9656/21 caratulado: "*S/Solicitud designación interina de Prof. Claudia Beatriz PERALTA en cargo Prof. Adjunto (SE) - FAD*".

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación de la Prof. PERALTA, ya que la mencionada docente se encuentra desempeñando funciones en los siguientes espacios curriculares: "**Taller I y II: Pintura**", "**Taller I y II para Profesorado (Pintura)**" y "**Optativa Grupo I: Taller I (Pintura)**", que se dictan en las Carreras de Artes Visuales, de manera virtual.

Que la Dirección de Personal informa que la mencionada docente, registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: *Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, efectiva*, para cumplir funciones en la asignatura "**Taller I y II para Profesorado: Pintura**", en el Profesorado de grado Universitario en Artes Visuales y "**Taller I y II: Pintura**" en la Licenciatura en Artes Plásticas, Carreras de Artes Visuales y un *Adicional por Carácter Crítico de la Función* desde el 1 de abril hasta 31/12/2021, para cumplir funciones en las asignaturas objeto del presente trámite, en las Carreras de Artes Visuales, el que debería darse de baja, a partir del 1 de mayo de 2021, teniendo en cuenta la presente designación.

Además, informa que se ha iniciado el trámite de Licencia por Incompatibilidad, por mayor jerarquía, en el cargo Jefe de Trabajos Prácticos (SE), efectivo, desde 01/05/2021 hasta 31/10/2021.

Que existe disponibilidad de recursos necesario para atender lo solicitado, de acuerdo a lo informado por Dirección Económico-Financiera dado que el presente pedido de designación surge de la reasignación del cargo en el que revistaba la Prof. ESTEVES.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el *Instructivo para la cobertura de cargos docentes*, Ord.N° 2/20-C.D., artículo 2° punto **A) "Asignaturas que poseen estructura de cátedra o Área Curricular. El/la Decano/a podrá designar a un/a docente por promoción jerárquica interna. En caso de existencia de más de un postulante de igual jerarquía, se evaluarán los antecedentes y propuesta de trabajo".**

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y la opinión favorable de Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

Resol. N° 210


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

2.-

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja, a partir del UNO (1) de mayo de 2021, el *Adicional por Carácter Crítico de la Función* otorgado a la Prof. Claudia Beatriz PERALTA (Legajo n° 22.852 – CUIL N° 27-13760982-2), para cumplir funciones en las asignaturas objeto del presente trámite, en las Carreras de Artes Visuales.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	PERALTA, Claudia Beatriz
Documento Único	13.760.982
CUIL o CUIT	27-13760982-2
Legajo N°	22.852

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Adjunto
Dedicación	semiexclusiva
Condición	interina

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de mayo de 2021 hasta tanto se lleve a cabo el concurso efectivo pertinente y no más allá del
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de octubre de 2021

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras de Artes Visuales

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Taller I y II: Pintura"
2)	"Taller I y II para Profesorado (Pintura)"
3)	"Optativa Grupo I: Taller I (Pintura)"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

	Códigos	Descripción
Disciplina:	6	Humanidades
Subdisciplina:	4 8	Artes Plásticas
Especialidad:	9 9	"Taller I y II: Pintura", "Taller I y II para Profesorado (Pintura)" y "Optativa Grupo I: Taller I (Pintura)"

ARTÍCULO 4º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte de los Planes de Estudio de los *Títulos* que a continuación se detallan:

	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
834	Licenciatura en Artes Plásticas	33,33%
6464	Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales	33,33%
881	Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas	33,34%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 5º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	03	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

Resol. N° 210


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo


 PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCuyo

3.-

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	807	Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva

ARTÍCULO 7º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se la designa.

ARTÍCULO 8º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 6º. considerando de la presente.

ARTICULO 9º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 210

lo


 LIC. MARIANA SANTOS
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


 PROFE. ARTURO EDUARDO TASCHERET
 DECANO
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO